



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 20 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura viaje a la ciudad de Chiclayo a fin de realizar gestiones ante la oficina Descentralizada de la autoridad de la Reconstrucción con Cambios, proyectos que van en beneficio de nuestro Distrito;

Que, el Sub Gerente de Catastro Control Urbano y Rural será el encargado de reemplazar al titular durante los días de su ausencia que serán los días Jueves 20 y Viernes 21 de junio del 2019; en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Chiclayo al Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para que realice gestiones ante la Oficina Descentralizada para tratar los proyectos de la autoridad de la Reconstrucción con Cambios, proyectos que van en beneficio de nuestro Distrito, durante los días Jueves 20 y Viernes 21 de Junio del 2019.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Jefatura de Recursos Humanos y Bienestar Social, realizar la liquidación por concepto de pasajes vía Terrestre y viáticos para el funcionario, de acuerdo a la normativa vigente;

Artículo Tercero: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones señaladas.

Artículo Cuarto- ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura al ARQ. VÍCTOR JAIR LEÓN PANTA, por los días Jueves 20 y Viernes 21 de junio del 2019.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11518 del 10 de noviembre de 1992

Av. Victoria N° 488 Que. Solo - S.L.L.M.A.

RUC 2018823188 Email: municipalidad@miguelcheca.gob.pe



67
20-06-19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2019-MIGCHECA

Alcalde Cesar Julio Jaime del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
C/O Jaime Tuleta Gallo
SUGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



61/06/19

Helell J. 20/06/19

CONSIDERANDO:

Que el artículo 104° de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Judicial es el órgano encargado de administrar justicia, en el ámbito de la jurisdicción que le corresponde, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27092, Ley Orgánica de los Poderes de las Municipalidades y el artículo 96 de la Ley N° 27964, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 139 y 140 de la Constitución Política del Perú, que otorgan a los municipios la facultad de administrar los recursos humanos en su competencia.

Que es necesario que el personal que presta servicios en la Municipalidad de Miguel Checa, en el área de Recursos Humanos, sea remunerado de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de los Poderes de las Municipalidades, y el artículo 96 de la Ley N° 27964, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 139 y 140 de la Constitución Política del Perú, que otorgan a los municipios la facultad de administrar los recursos humanos en su competencia.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Junta de Recursos Humanos y Recursos Sociales, a la luz de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27092, Ley Orgánica de los Poderes de las Municipalidades, y el artículo 96 de la Ley N° 27964, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 139 y 140 de la Constitución Política del Perú, que otorgan a los municipios la facultad de administrar los recursos humanos en su competencia, a emitir la presente resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a emitir las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- REVOGAR la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura al ARO VICTOR LEON PANTA, por los días jueves 20 y viernes 21 de junio del 2019.

Comandante, Registro y Archivo